

DECRETO 2300/88

Convalidado por Ordenanza 814/88 promulgada por Decreto 2600/88.



DIRECCION MUNICIPAL
DE
TIGRE

TIGRE, *27 de Agosto de 1988*

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Convenio firmado - ad referendum del Honorable Concejo Deliberante - con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se aporta a esta Municipalidad la suma de Australes UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (A 1.785.000) a valores de Abril de 1988 con destino a la construcción de cincuenta y un (51) viviendas en este Partido.

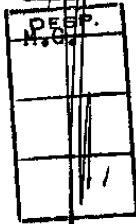
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre

DECRETA

Art. 1º) Apruébase y pónese en vigencia - ad referendum del Honorable Concejo Deliberante - el Convenio firmado con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Administrador General, Ingeniero LEONARDO VESPIGNANI, cuyo objetivo es la aportación financiera - por parte de este Instituto - para la construcción de Cincuenta y un (51) viviendas en el Partido de Tigre.

Art. 2º) Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, Economía y Hacienda y Planeamiento.-

Art. 3º) Dése al Registro Municipal de Decretos y elévese al Honorable Concejo / Deliberante a los efectos de su convalidación.



[Firma]
Arqto. GUILLERMO D. GARCIA de la PEDA
SECRETARIO DE GOBIERNO

[Firma]
HUGO LEBER
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

[Firma]
ARO. LUIS OSCAR SANTOS
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO



[Firma]
RICARDO J. OBIETO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
INTENDENTE MUNICIPAL

DADO AL REGISTRO MUNICIPAL
DE DECRETOS BAJO EL N.º *2300* -

[Firma]
MARGARITA SCACHI
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

-----El Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, representada por el ADMINISTRADOR GENERAL, Ingeniero LEONARDO VESPIGNANI por una parte, y la Municipalidad de ...TIGRE,.....representada por su Intendente Municipal RICARDO J. ...QUINTO,.....por la otra, celebran el presente Convenio:

ARTICULO 1º: OBJETO: Aportación financiera para la construcción de CINCUENTA Y UNA (51) viviendas en el Partido de TIGRE....., en un todo de acuerdo a la documentación técnica indicada en la cláusula n° 1519/85, 1769/86 y modificatorias de este Instituto, que la Comuna declara conocer y aceptar, incorporándose copias de las mismas que son parte integrante del presente convenio.

ARTICULO 2º: PARTICIPACION COMUNITARIA: El Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires aporta a la Municipalidad de TIGRE..... la suma de AUSTRALES UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL..... (\$ 1.785.000.-) a valores de abril de 1988, con el propósito indicado en la cláusula primera.

ARTICULO 3º: TRANSFERENCIA DE FONDOS: EL Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires transferirá a la Municipalidad de TIGRE..... el monto asignado en la cláusula segunda del presente, con su correspondiente actualización a la fecha de cobro de cada cuota. Dicho monto está referido al mes de abril de 1988. La transferencia se realizará de la siguiente forma: el 25% dentro de los diez (10) días de aprobada la documentación por el Instituto de la Vivienda, el resto en tres cuotas bimestrales, la primera de las cuales se transferirá a los sesenta (60) días de comenzada la obra y la tercera a los seis (6) meses o al 70% de avance de los trabajos si a los seis (6) meses la obra no tiene dicho avance.

ARTICULO 4º: REINTEGRO DEL PRESTAMO: El préstamo otorgado será reintegrado en la forma y condiciones establecidas por el Artículo 10º de la Resolución número 1519/85 de este Instituto y sus modificatorias.

ARTICULO 5º: GARANTIA: En garantía de cumplimiento del presente, la Municipalidad de TIGRE..... acepta que, de los recursos de coparticipación que le correspondiere, se afecte el importe necesario para la cancelación de las obligaciones no cumplidas.

ARTICULO 6º: DE LAS TIERRAS: La Municipalidad de TIGRE..... se compromete a dar cumpli_

//

miento a las disposiciones contenidas en el artículo 3° de la Resolución n° 1519/85, a la firma del presente.-----

ARTICULO 7°: Con el monto asignado se deberá cubrir la adquisición del total de los materiales incluyendo los correspondientes a las obras de infraestructura necesaria; el pago de la mano de obra, del total de los rubros de vivienda e infraestructura necesaria. Los honorarios de proyecto si los hubiera; los gastos para cubrir la actuación del equipo técnico responsable del programa a nivel municipal y/o capacitación de los beneficiarios; y todo otro gasto que corresponda a la obra.-----

ARTICULO 8°: EJECUCION DE LAS VIVIENDAS: Será responsabilidad del Municipio la ejecución de las obras de arquitectura e infraestructura necesarias para la habilitación de las viviendas.-----

ARTICULO 9°: DEL EQUIPO CONDUCTOR: Será responsabilidad del Municipio la designación del personal necesario para la realización de la obra.-----

ARTICULO 10°: DE LA MANO DE OBRA, SELECCION, CONTROL Y ADJUDICACION: Será responsabilidad del Municipio la selección de los beneficiarios y adjudicación de la vivienda, la realización de la obra y control de la misma, como así también la recepción del reintegro por los valores acordados por este Organismo en el presente Convenio, los que serán transferidos al Instituto de la Vivienda de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° de la Resolución n° 1519/85. El Instituto de la Vivienda se reserva la facultad de auditar todos los actos enunciados.-----

ARTICULO 11°: ASESORAMIENTO: El Instituto de la Vivienda brindará a requerimiento del Municipio, el asesoramiento técnico en las áreas social, proyecto y ejecución, las que serán brindadas al equipo conductor establecido en el Artículo 9° del presente Convenio.-----

ARTICULO 12°: OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS: La Municipalidad de TIGRE.----- provee la siguiente documentación técnica, que forma parte del presente Convenio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Resolución 1519/85.-----

A- De los terrenos:

- 1- Plano de localidad indicando el predio, en referencia deberán indicarse las calles que lo determinan y la nomenclatura catastral.

col

//

///

- 2- Plano de mensura y nivelación, por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires.
 - 3- Certificado dominial (matrícula-folio)
 - 4- Certificado del predio de no inundable, extendido por la Dirección Provincial de Hidráulica.
 - 5- Certificado urbanístico del predio, visado por la D.O.U.
 - 6- Compromiso municipal de ejecución a su cargo de las obras necesarias, para acondicionar el predio, aclarar relleno, desmonte, libre edificación y ocupantes o lo que corresponda a las características de la obra prevista como así también de la ejecución y habilitación de las obras de infraestructura necesarias a la fecha de terminación de las obras de las viviendas.
- B- De las obras de arquitectura (en el caso de no utilizarse la documentación técnica del prototipo propuesto por el Instituto de la Vivienda):
- 1- Memoria técnica (deberá indicar sistema constructivo y modalidad de ejecución)
 - 2- Plano de Conjunto
 - 3- Planta (esc. 1:20)
 - 4- Cortes (esc. 1:20)
 - 5- Vistas (esc. 1:20)
 - 6- Detalles constructivos - 1:5 ó 1:10
 - 7- Instalaciones Sanitarias (esc. 1:50 ó 1:20)
 - 8- Planilla de carpintería con sus detalles
 - 9- Planillas de locales
 - 10- Cómputo y presupuesto a fecha cierta por unidad de vivienda.
 - 11- Cronograma de obra y cronograma de inversiones

ARTICULO 13º: Estará a cargo de la Municipalidad la ejecución y/o gestión de los planos conforme a obra de subdivisión y todo otro elemento para la posterior escrituración de las unidades.

ARTICULO 14º: CLAUSULA ACLARATORIA DEL CONVENIO: El Intendente suscribe el presente ad-referendum de su ratificación por el Consejo Deliberante de la Municipalidad de TIGRE. Dicha ratificación deberá incluirse dentro de la documentación exigida en el artículo 12º.

ARTICULO 15º: DOMICILIOS: A todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio especiales en sus respectivas sedes: el Instituto de la Vivienda en calle #16 entre 70 y

///

71 (codigo postal 1900), la Municipalidad de TIGRE.....
.....en el despacho del Intendente Municipal -
en la ciudad de TIGRE.....

ARTICULO 16°:CLAUSULA ADICIONAL: Desde la firma del presente Con-
venio, la Municipalidad deberá dentro de los noventa
(90) días presentar todos los elementos requeridos para su
aprobación, bajo apercibimiento de que en caso contrario se ten-
drá por desistido el pedido y rescindido de pleno derecho el pre-
sente Convenio sin facultad de efectuar reclamo alguno.....
Al haberse aprobado la documentación a que se refiere el artícu-
lo 12 y efectivizado la transferencia del primer monto, el Muni-
cipio realizará dentro de los treinta días: 1°) acopio de mate-
riales. 2°) inicio de las obras de arquitectura. 3°) instalación
del cartel de obra (artículo 8° de la Resolución 1519/85). Como-
sí también acreditar los recaudos de garantía a exigir a terce-
ros propietarios de los inmuebles en que se ejecutarán las obras
artículo 1°, segundo párrafo de la Resolución n° 1519/85).-----
La prueba de conformidad, leído y ratificado que fuera el presen-
te se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a los
..... (28) días del mes de Agosto
..... de mil novecientos ochenta y ocho (1988).-----

Ricardo Elvito

Yusmi

[Signature]

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.